#773

N° 114

15 de abril de 1971.-

Ley mediante la cual se concede una pensión de $250.00 mensuales, a la señora Estela Reyes Vda. Jiménez.

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm: 11601

17 ABRIL 1971

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 431, de fecha 14 de abril en curso, tengo a bien informarle, que la Ley mediante la cual se concede una pensión del Estado de doscientos cincuenta pesos oro (RD$250.00) mensuales, a la señora Estela Reyes Vda. Jiménez, ha sido promulgada en fecha 15 de abril del presente año, y registrada con el No. 114.-

Atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt

JRR
ma/aq.

Núm: 11601

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

17 ABRIL 1971

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 431, de fecha 14 de abril en curso, tengo a bien informarle, que la Ley mediante la cual se concede una pensión del Estado de doscientos cincuenta pesos oro (RD$250.00) mensuales, a la señora Estela Reyes Vda. Jiménez, ha sido promulgada en fecha 15 de abril del presente año, y registrada con el No. 114.-

Atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt

JRR
ma/aq.

Núm: 11601

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

17 ABRIL 1971

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 431, de fecha 14 de abril en curso, tengo a bien informarle, que la Ley mediante la cual se concede una pensión del Estado de doscientos cincuenta pesos oro (RD$250.00) mensuales, a la - señora Estela Reyes Vda. Jiménez, ha sido promulgada en fecha 15 de abril del presente año, y registrada con el No. - 114.-

Atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt

JRR
ma/aq.

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
6 de abril de 1971

000156

Dr. Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputado en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted el proyecto de ley mediante el cual se le concede una pensión de RD$250.00 pesos mensuales a la señora Estela Reyes Vda. Jiménez.

Este proyecto fué remitido por el Poder Ejecutivo.

Atentamente,

Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente

ds

CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el artículo 8 de la Ley No. 5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de julio de 1959;

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.-Se concede una pensión del Estado de(doscientos cincuenta pesos oro) RD$250.00 mensuales, a la señora Estela Reyes Vda. Jiménez.

Art. 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de abril del año mil novecientos setenta y uno; años 128 de la Independencia y 108 de la Restauración.

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente.

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

CÁMARA DE DIPUTADOS
República Dominicana

10 LEGISLATURA DEL Ord 19 71

REGISTRADA con el Número 802

en el folio 222 del Libro Letra D de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de —

dos hojas escritas a máquina a razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo de Guzman, 6 de Abril 19 71

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

Rafael R. Tatis Peñot
Secretario ad-hoc

Caridad R. de Sobrino
Secretaria

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

CÁMARA DE DIPUTADOS
República Dominicana

LEGISLATURA DEL Ord 1971

REGISTRADA con el Número 802

en el folio 222 del Libro Letra D de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de

dos hojas escritas a máquina a razón de dos espacios Interlineales.

Santo Domingo de Guzmán, 6 de Abril 1971

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Número: 9664 Santo Domingo de Guzmán, D.N.

-2 ABRIL 1971

Al
Presidente de la Cámara de
Diputados.
Ciudad.

Señor Presidente:

Tengo a bien someter a la consideración del Congreso Nacional, por vía de esa Cámara - de su presidencia, el anexo proyecto de ley mediante el cual se concede una pensión del Estado de RD$250.00 mensuales, a la señora Estela Reyes Vda. Jiménez.

La referida señora fue la esposa del señor Ramón Emilio Jiménez, eminente ciudadano, académico, escritor, poeta, periodista, maestro, quien ocupó importantes y elevadas funciones públicas, y es autor de valiosas obras, tanto en prosa, como en verso, las cuales han merecido la mejor acogida de la - crítica nacional y extranjera.

.../

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

En atención a lo expuesto precedentemente, y tomando en consideración que dicha señora no dispone de recursos económicos propios para atender a sus perentorias necesidades, espero que los señores legisladores otorgarán su voto favorable al proyecto de ley anexo.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,

Joaquín Balaguer

Núm. 00431

Santo Domingo de Guzmán, D. N.
14 de abril de 1971

Señor
Dr. Joaquín Balaguer,
Honorable Presidente de La República,
SU DESPACHO.

Honorable Señor Presidente:

Aprobado por ambas Cámaras Legislativas tengo el honor de remitir a usted para los fines constitucionales, el proyecto de ley mediante el cual se le concede una pensión - de RD$250.00 pesos mensuales a la señora Estela Reyes Vda. Jimenez.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saluda a usted muy atentamente,

Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado

is.

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Núm. 00430

Santo Domingo de Guzmán, D. N.
14 de Abril de 1971

Señor
Dr. Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados,
SU DESPACHO.

Señor Presidente#

Aviso a usted recibo de su oficio No.156, de fecha 6 de abril de 1971, y del anexo proyecto de ley mediante el cual se le concede una pensión de RD$250.00 pesos mensuales a la señora Estela Reyes Vda. Jiménez.

Tengo a bien informarle que el Senado en su sesión de esta misma fecha aprobó dicho proyecto de ley y lo remitió al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado

ia

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el artículo 8 de la Ley No.5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de julio de 1959;

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- Se concede una pensión del Estado de (doscientos cincuenta pesos oro) RD$250.00 mensuales, a la señora Estela Reyes Vda. Jiménez.

Art. 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de abril del año mil novecientos setenta y uno; años 128 de la Independencia y 108 de la Restauración.

(FDOS.):

Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente

Rafael R. Tatis Patxot
Secretario Ad-Hoc

Caridad R. de Sobrino
Secretaria

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de abril del año mil novecientos setenta y uno; años 128 de la Independencia y 108 de la Restauración.

Adriano A. Uribe Silva
Presidente

Josefina P. de Valenzuela
Josefina Portes de Valenzuela
Secretaria

Juan R. Peralta Pérez
Secretario Ad-Hoc

ia.

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

LEGISLATURA Ord DE 19 71
REGISTRADA AL No. 125
en el folio ..... del libro letra .....
No. ..... de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y consta de ..... una
hojas escritas en máquinas a razón de dos
espacios, interlineados.
Santo Domingo, de Abril 19 71
Jefa de las Oficinas del Senado

SENADO
República Dominicana